

**23260** ACUERDO de 26 de noviembre de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial para el cuidado de un hijo a doña María Dolores Balado Margeli.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.3 y 357.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 206 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 26 de noviembre de 2002, ha acordado conceder a doña María Dolores Balado Margeli, Magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción número 5 de Tarragona, excedencia voluntaria en la Carrera Judicial para el cuidado de un hijo, en primera anualidad, a partir del día 24 de noviembre de 2002, con derecho a la reserva de plaza de la que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad y derechos pasivos.

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**23261** REAL DECRETO 1173/2002, de 8 de noviembre, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal a doña María Elena González Estévez.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 50/1981, de 31 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 357.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras,

Vengo en declarar a doña María Elena González Estévez, Fiscal con destino en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal para el cuidado de hijos, a partir del día 7 de octubre de 2002, con derecho a la reserva de puesto de trabajo y a su cómputo a efectos de trienios y derechos pasivos por un período no superior a un año.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**23262** REAL DECRETO 1174/2002, de 8 de noviembre, por el que se declara en situación de servicios especiales en la Carrera Fiscal a don Manuel Miranda Estrampes.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 2002, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en aplicación de lo previsto en el artículo 47 y disposición adicional de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal,

Vengo en declarar en situación de servicios especiales, en la Carrera Fiscal, con efectos de 9 de octubre de 2002, a don Manuel Miranda Estrampes, Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona, por haber sido nombrado por Acuerdo de 24 de

septiembre de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, Profesor ordinario en la Escuela Judicial, con sede en Barcelona.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**23263** RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía don José Manuel Fernández Bra.

La Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia número 72/2000, dictada el día 13 de abril de 2000, en el procedimiento de Ley del Jurado, ejecutoria 96/2002, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Manuel Fernández Bra, con documento nacional de identidad número 76.501.352, adscrito a la plantilla de Madrid, como autor penalmente responsable de un delito de exacción ilegal, del artículo 438 del vigente Código Penal, además de otras, a la pena de cuatro años de inhabilitación para empleo o cargo público.

Y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2, párrafo segundo, del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, según redacción dada por el artículo 105, dos, de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, «...se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia»,

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Manuel Fernández Bra, así como la incapacidad de obtenerla durante cuatro años.

Madrid, 11 de noviembre de 2002.—El Secretario de Estado, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**23264** ORDEN FOM/2995/2002, de 21 de noviembre, por la que se modifica la Orden FOM/2919/2002, de 14 de noviembre, por la que se resolvía concurso general referencia FG10/02, convocado por Orden FOM/2199/2002, de 2 de septiembre, para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.

Por Orden de 14 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 20) se resolvió convocatoria pública del concurso general (referencia FG10/02) convocado por Orden de 2 de septiembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 10). En la citada Orden de resolución, figuraba el puesto número 20 adjudicado a doña María José Jaúdenes López de Castro. A dicha funcionaria, por Resolución de 4 de octubre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se le adjudicó un puesto de Subgestor 2 G.C. N.16 en Madrid, del cual ya ha tomado posesión con anterioridad a la publicación de la citada Orden de resolución.

En consecuencia, este Ministerio resuelve modificar el anexo de la referida Orden de 14 de noviembre de 2002, adjudicando el puesto número 20: Jefe Sección N-20 de la Subdirección General de Ayudas a la Vivienda, Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo en Madrid a:

Don Jacinto Luis Delgado Fernández (NRP 0412062446A1135).  
Puesto de cese: Jefe Negociado N.18. Ministerio de Fomento. Madrid. Grupo C. Grado 18.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo y, con carácter previo, potestativamente, el recurso de reposición ante este Departamento, en el plazo de un mes.

Madrid, 21 de noviembre de 2002.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000; «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaria del Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**23265** *ORDEN TAS/2996/2002, de 21 de noviembre, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por Orden TAS/2240/2002, de 4 de septiembre.*

Por Orden TAS/2240/2002, de 4 de septiembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social), y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento

General de 10 de marzo de 1995 sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Orden de 4 de septiembre de 2002, Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que asimismo se especifican.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se indican en el mismo anexo.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la Orden comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso deberá permanecer en el puesto de trabajo adjudicado un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión, salvo en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o del mismo Departamento ministerial, en defecto de aquella o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1 e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

Quinto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 21 de noviembre de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Gerardo Camps Devesa.